

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 3



**BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”
ADENDA No. 001**

Cartagena de Indias, D. T. y C., 21 de octubre de 2026

La suscrita Capitán de Fragata ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO Jefe Departamento de Administración Encargada de las Funciones como Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1448 de fecha 15 de octubre de 2026 “por medio la cual se realizan unos encargos a un personal de Oficiales Superiores de la Armada Nacional” y, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional -Armada Nacional - Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional” y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, se permite modificar el proceso de Modalidad de Mínima Cuantía No. 0087-ARC-CBNL01-2026, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES Y MINI SPLIT PARAS LAS ESTACIONES DE BUCEO Y SALVAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLIVAR” de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio, se realizan las siguientes modificaciones de la invitación publica así:

PRIMERO: Modificar el anexo F, NUMERAL 3 consideraciones técnicas adicionales de la Invitación Pública, la cual quedará así:

CUADRILLA NUMERO 1:

01 Ingeniero mecatrónico o afines, especialista en gerencia de mantenimiento o en gerencia de proyectos, con mínimo cinco (5) años de experiencia

SEGUNDO: Modificar el anexo F, NUMERAL 3 referente a CERTIFICADOS TRABAJOS EN ALTURAS
Nota: Los cursos de altura deben de estar a nombre del oferente como lo establece la Resolución 4272 de 2021, la cual quedará así:

Los certificados expedidos por el SENA o por los centros de formación autorizados se emiten a nombre del técnico o auxiliar, identificándolo con su cédula, y tienen plena validez sin importar qué empresa haya gestionado o financiado el curso en el pasado, de igual forma se aceptarán los certificados de alturas vigentes a nombre de cada trabajador, siempre y cuando el personal esté debidamente vinculado por el contratista para el desarrollo de las actividades.

TERCERO: Los demás términos no modificados en la Invitación Pública No. 0087-ARC-CBNL01-2026 Modalidad de Mínima Cuantía, mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

Respetuosamente,

Jefe Departamento de Administración Encargada de las Funciones
como Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”